

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000349 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 19 AGO 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT- VNA., de fecha 12 de junio del 2019; Carta N° 080-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JMRM, de fecha 13 de junio del 2019; Carta N° 030-2019-MDAV-ALC, de fecha 13 de junio del 2019; Informe Técnico Legal N° 002-2019/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA-PEGM, de fecha 18 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000349 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 19 AGO 2019

Que, el Gobierno Regional Tumbes es competente para inmatricular, administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción con excepción de los terrenos de propiedad municipal conforme lo establece el Inc. j) del Art. 35° de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Art. 62° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Art. 18° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35°de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el segundo párrafo del Art. 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151 establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutarán los actos previstos en el Art. 35° Inc. j) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización y Art. 18 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, que regula la competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones;

Que, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el presente procedimiento se encuentra regulado por la Directiva N° 005-2011/SBN, aprobada con Resolución N° 050-2011/SBN.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT- VNA., de fecha 12 de Junio del 2019, el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Abg. Navarro Arismendiz, Vladimir; señala que existe en el presente caso una causal de extinción de la afectación en uso por el incumplimiento y desnaturalización de la finalidad, para cual fue afectado el predio denominado, "Ex Chilimasa" con un área de 25,000.00 m2 y un perímetro de 700.00 ml, ubicado en la margen derecha de la carretera Panamericana Norte (Tramo Sullana – Aguas Verdes) –

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000349 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 19 AGO 2019

inscrito en la P.E. N° 02000318-ORT, a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conforme se desprende del apartado 3.13 de la Directiva N° 005-2011-SBN - "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público" y el Artículo N° 105, Numeral 1 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, recomendando notificar al Titular de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a efectos de que conforme a lo señalado en el apartado 3.15 de la Directiva N° 005-2011-SBN - "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", proceda a realizar sus respectivos descargos.

Que, mediante Carta N° 080-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JMRM., de fecha 13 de junio del 2019, recepcionado por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con fecha 18 de Junio de 2019, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento el contenido del Informe Legal N° 023-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, y así mismo solicita que conforme a la Directiva N° 005-2013-SBN, proceda el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a realizar los respectivos descargos.

Que, mediante Carta N° 030-2019-MDAV-ALC, de fecha 18 de Junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, procede a realizar los descargos respectivos, señalando lo siguiente: "(...) Tengo a bien dirigirme a usted, en merito a lo solicitado con el documento de la referencia, a fin de presentar mis descargos sobre la causal de extinción de la afectación en uso del predio denominado "Ex Chilimasa", ubicado en el distrito de aguas verdes, provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, para desarrollar el proyecto de Inversión Pública "Centro Comercial Publico Chilimasa". Que, se manifiesta conformidad sobre la extinción de la afectación en uso, a efectos de que se deje sin efecto, teniendo en consideración los defectos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2018-GOB.REG.TUMBES-GR del 05 de diciembre de 2018 (...)"

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y conforme al marco normativo, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2019/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-VNA-PEGM, de fecha 18 de junio de 2019, el Arquitecto Especialista Gonzales Mendoza, Paul Edwin, y el Abogado especialista Navarro Arismendiz, Vladimir; concluyen lo siguiente: "(...) Que, en este sentido y luego de haber meritado las documentales que forman parte de este expediente, se puede concluir que existe graves y fundados elementos para declarar la extinción de la afectación en uso del predio denominado

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000349 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 19 AGO 2019

"Ex Chilimasa" con un área de 25,000.00 m2 y un perímetro de 700.00 ml, ubicado en la margen derecha de la carretera Panamericana Norte (Tramo Sullana – Aguas Verdes) – inscrito en la P.E. N° 02000318-ORT, a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, máxime si de los descargos efectuados por parte del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se ha podido constatar que no existe un argumento sólido para que la afectación subsista, en ese sentido y ante los hechos y documentales anexas a este expediente administrativo, se recomienda declarar mediante acto resolutivo la extinción de la afectación en uso del predio materia de autos. (...)"

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, con las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO del predio denominado "Ex Chilimasa" con un área de 25,000.00 m2 y un perímetro de 700.00 ml, ubicado en la margen derecha de la carretera Panamericana Norte (Tramo Sullana – Aguas Verdes) – inscrito en la P.E. N° 02000318-ORT, a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Consentida o ejecutoriada que quede la presente, **PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO** del procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la **Municipalidad Distrital de Aguas Verdes** en su domicilio ubicado en Av. República del Perú N° 339 – Aguas Verdes –Zarumilla – Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

ARTICULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000349-2019/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 19 AGO 2019

ARTÍCULO QUINTO.- DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

